

## Resumen reunión 19/02/2025 - Subvención destinada a compromisos agroambientales

**Presupuesto para la intervención A - Producción Integrada:** 2.439.639,09 euros anuales.

**Importe de las primas:** definido en el anexo 3 de las Bases Reguladoras.

**Tabla de incompatibilidades entre intervenciones:** definida en el anexo 1 de las Bases Reguladoras.

**Bases reguladoras:** [BOC - 2024/32. Martes 13 de febrero de 2024 - 620](#)

### Plazos:

1. **Presentación de solicitudes:** 18 de febrero al 17 de abril 2025.
2. **Subsanación de solicitudes:** abril – mayo 2025.
3. **Comunicación sobre el cumplimiento de requisitos y valoración de solicitudes:** junio 2025.
4. **Estudio de alegaciones:** junio-julio 2025.
5. **Resolución definitiva:** agosto 2025. Esta vez NO ES NECESARIO ACEPTARLA, se sobreentenderá. Solo deben ponerse en contacto si quieren denegar la aceptación de los compromisos, es decir, revertir la solicitud.
6. **Pago:** noviembre 2025. Un primer pago del 20% y después, el otro 80%.
7. **Otras convocatorias:**
  - **2026 - plazo de presentación:** marzo de 2026.
  - **2027- plazo de presentación:** marzo de 2027.
  - **2028- plazo de presentación:** marzo de 2028.

**Requisitos de carácter general:** todos los peticionarios deben cumplir los requisitos generales establecidos en la base 7 de las bases reguladoras (ver enlace).

Además, deben cumplir los requisitos establecidos en el resuelvo 7, apartado 2 de la convocatoria:

- Reiterantes en los próximos años: mínimo el 80% de compromisos aprobados en el periodo 2025.
- Disponer de cuenta bancaria a nombre del peticionario.
- Fotografías georreferenciadas a través de KORA. Anexo 3 (se explica mejor más adelante).
- Persona física: renta agraria.
- Persona jurídica o grupo de personas físicas: ingresos agrarios.
- Comprometerse a cumplir las Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales (BCAM) (R.D. 1049/2022).
- Comprometerse a cumplir requisitos legales de gestión (LGR-anexo 4) y Normas de condicionalidad social (anexo 5).
- También deberán cumplirse los requisitos específicos.

### Requisitos específicos intervención A - Producción Integrada:

- Tener inscrita la explotación y los cultivos a nombre del solicitante en el Registro de Operadores de Producción Integrada de Canarias.
- Tener la explotación certificada en Producción Integrada por alguna de las empresas certificadoras autorizadas.

- Tener una superficie mínima subvencionable igual o superior a 0,2 hectáreas por cultivo solicitado.

## **Compromisos Agroambientales – Producción Integrada.**

- Cumplir con las normas técnicas específicas.
- Obligación de ampliar compromisos si se amplía la superficie, sin ampliación de la ayuda.
- Cuaderno de explotación debidamente cumplimentado y actualizado.
- Mantener la explotación y los cultivos inscritos en el correspondiente Registro de Operadores de Producción Integrada de Canarias (ICCA).
- Mantener una cubierta del suelo (cubierta vegetal, prácticas culturales, acolchado, enarenado, jable, etc.).
- No utilización de herbicidas salvo autorizados en ecológico.
- Inclusión en el cuaderno de explotación los análisis de tierra y aguas, así como el plan de abonado.
- Aplicar tratamientos fitosanitarios, solo cuando sea estrictamente necesario y justificando la necesidad del mismo en el cuaderno de explotación.

## **Otras ideas mencionadas.**

- Los peticionarios deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Canarias (REAC). No es válido el REGEPA, ya no está vigente.
- Aún el REAC no ha entrado en funcionamiento, es un asunto interno de la Consejería. Explicaron que se volcarán los datos del REGEPA y el POSEI en el REAC.
- En recintos SIGPAC compartidos, solo se tomará como válido el de la finca inscrita en el REAC y se hará un requerimiento al otro productor (si esa explotación no está inscrita).
- Si el beneficiario no tiene su cuenta dada de alta (primera vez) o quisiera hacer algún cambio, debe aportar un certificado de titularidad de la cuenta, obligatoriamente.

## **Cambios en el proceso (comunes para todas las intervenciones):**

- No es necesario ser agricultor activo pero sí tener RENTA Agraria (persona física) o ingresos agrarios (persona jurídica).
- Se comprobará la declaración de IRPF de 2023, salvo que aporten la de 2024 (a presentar en 2025).
- No es necesario aceptar la subvención.
- Baremación. Se realiza por intervención hasta agotar crédito.
- Si sobra crédito en una intervención se destinará a otra donde la cuantía no haya sido suficiente para cubrir la demanda.
- Simplificación de la reiteración de compromisos (explicado abajo).
- Aplicación móvil KORA para la monitorización del cumplimiento de compromisos (explicado abajo).

En Producción Integrada no habrá modificaciones significativas a parte de las ya mencionadas con carácter genérico.

## Sobre la reiteración de los compromisos.

Se espera una simplificación de la reiteración de los compromisos. En los próximos 3 años la harán más fácil y no se tendrá que volver a presentar toda la documentación, a menos que haya un cambio de titularidad o una modificación en la superficie de la explotación que deba ser notificada.

Quien asuma los compromisos ahora, los asume por los próximos 4 años. Quien no consiga entrar, se queda fuera por el mismo período. A menos que ocurra una situación excepcional en la que se destine más dinero o se incremente la cuantía. En ese caso, se anunciará.

## Sobre la nueva aplicación KORA Canarias.

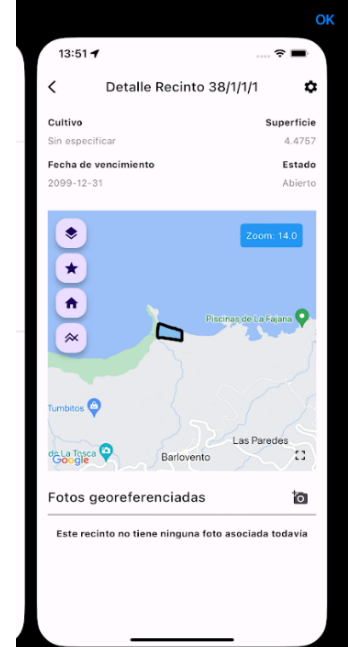
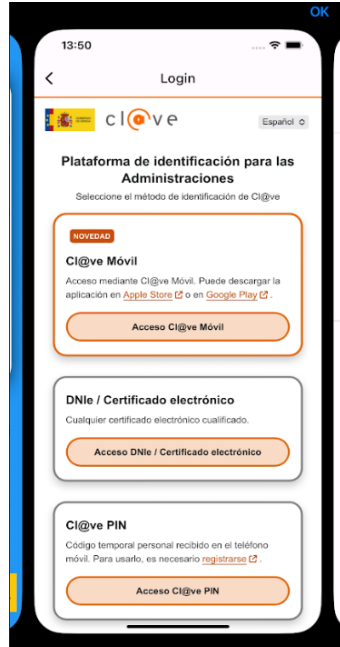
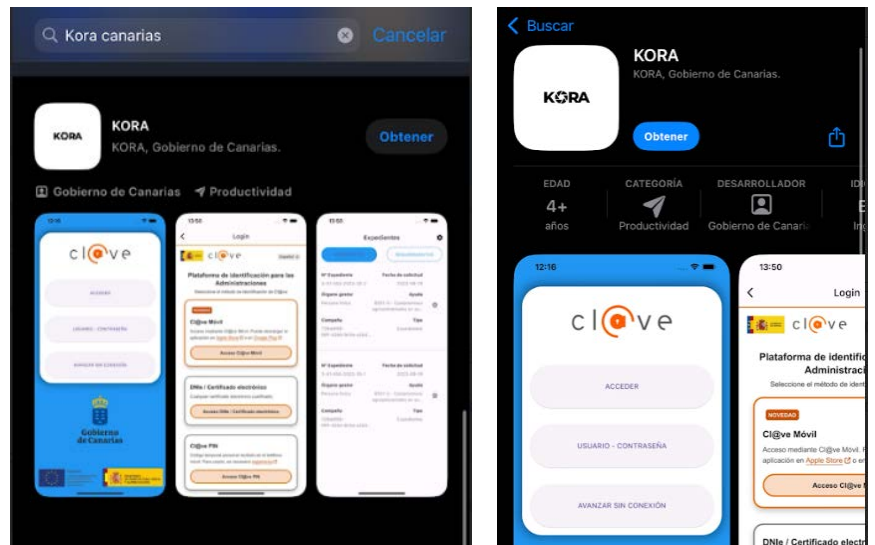
Es la nueva aplicación que se utilizará para los peticionarios puedan acceder a sus expedientes, atender requerimientos y adjuntar fotografías asociadas a un recinto.

Esto facilitará la monitorización del cumplimiento de los compromisos por parte de la Consejería, quienes harán los requerimientos directamente a través de ella.

Todavía no hay suficiente información sobre la app, incluso la Consejería no tiene del todo claro cómo funcionará, pero esperan que este lista en Abril. A finales de ese mes convocarán una reunión para explicar su funcionamiento.

## Disponible en:

- App Store.
- Play Store (próximamente).



## **Sobre los canales de comunicación de requerimientos.**

Todos los requerimientos se harán:

1. A través de la Sede Electrónica
2. A través de la aplicación para móviles KORA Canarias.

## **Sobre los cambios de titularidad.**

Se puede hacer un traspaso de compromisos por cambios de titularidad, siempre que se trate de la misma explotación. Estos cambios de titularidad deben ser comunicados al ICCA.

## **Sobre las comunidades de bienes.**

La solicitud de las comunidades de bienes la presenta una sola persona, con la identificación digital que prefiera (clave pin, certificado digital, etc.).

Deben firmar todos los comuneros y todos deben autorizar la comprobación de sus datos.

## **Contactos Consejería para ampliar información - S.C. de Tenerife:**

- Laura Morales Jiménez – Jefa de servicio.

Correo: [lmorjim@gobiernodecanarias.org](mailto:lmorjim@gobiernodecanarias.org) – Tlf: 922 475258.

- Domingo Epifanio Sánchez Santana – Jefe de servicio.

Correo: [dsansane@gobiernodecanarias.org](mailto:dsansane@gobiernodecanarias.org) – Tlf: 922 475324.

- Juan Santiago Palmez Rodríguez – Técnico-

Correo: [jpalrody@gobiernodecanarias.org](mailto:jpalrody@gobiernodecanarias.org) – Tlf: 922 345326.

- Ana Luisa Sánchez Hernández – Aux. administrativo.

Correo: [asanhere@gobiernodecanarias.org](mailto:asanhere@gobiernodecanarias.org) – Tlf: 922 475319.

- Karla San Juan Martín – Jefa de negociado.

Correo: [ksanmar@gobiernodecanarias.org](mailto:ksanmar@gobiernodecanarias.org) – Tlf: 922 592622.